

# Tratados de Libre Comercio de Panamá

## INTRODUCCIÓN

Un Tratado de Libre Comercio (TLC) consiste en un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes. Básicamente, consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios. Este acuerdo se rige por las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) o por mutuo acuerdo entre los países.

Un TLC no necesariamente conlleva una integración económica, social y política regional, como es el caso de la Unión Europea, la Comunidad Andina, el Mercosur y la Comunidad Sudamericana de Naciones. Si bien estos se crearon para fomentar el intercambio comercial, también incluyeron cláusulas de política fiscal y presupuestario, así como el movimiento de personas y organismos políticos comunes, elementos ausentes en un TLC.

Este trabajo tiene como finalidad dar a conocer los tratados de libre comercio celebrados por Panamá a lo largo de su historia comercial.

## LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE PANAMÁ

Algunos de los tratados de libre comercio celebrados por Panamá son los siguientes:

<b>Acuerdo/Parte(s)</b>	<b>Fecha de suscripción</b>	<b>Vigencia</b>
Perú	25 mayo 2011	01 mayo 2012
Canadá	14 mayo 2010	01 abril 2013
Estados Unidos	28 junio 2007	31 octubre 2012
Chile	27 junio 2006	07 marzo 2008
Singapur	01 marzo 2006	24 julio 2006
Taiwán	21 agosto 2003	01 enero 2004
Centroamérica (Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua)	06 marzo 2002	

A continuación se explicarán detalladamente las negociaciones de estos países y Panamá en los acuerdos comerciales, respectivamente.

1.

## TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON PERÚ

El Tratado de Libre Comercio Perú – Panamá se suscribió en la ciudad de Panamá el 25 de mayo de 2011, fue ratificado por el Perú mediante Decreto Supremo N° 009-2012-RE, publicado el 9 de marzo de 2012, y mediante Decreto Supremo N°

008-2012-MINCETUR publicado el 6 de abril de 2012, se dispuso la puesta en ejecución y entrada en vigencia a partir del 1° de Mayo de 2012.

Este Tratado se enmarca dentro de la estrategia comercial de mejorar las condiciones de acceso a mercados; y al mismo tiempo, establecer reglas y disciplinas claras que promuevan el intercambio comercial de bienes y servicios e inversiones. En efecto, el Tratado regula temas relativos a Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio, Cooperación Aduanera, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Defensa Comercial, Políticas de Competencia, Servicios, Inversiones, Propiedad Intelectual, Compras Públicas, Solución de Diferencias y Asuntos Institucionales.

En cuanto a sus beneficios, cabe señalar que en un plazo máximo de 5 años, alrededor del 95% de las exportaciones peruanas a Panamá ingresarán con 0% de arancel. Esto significa que productos de agroexportación peruanos como espárragos, mandarinas, alcachofas, uvas, mangos, paltas, páprika, maíz gigante del Cusco, maíz morado, limón, entre otros, se beneficiarán de un acceso inmediato a partir de la entrada en vigencia del Tratado.

Del mismo modo, los principales productos de exportación de Panamá como medicinas, artículos de joyería, libros, productos laminados de acero, entre otros, ingresarán al Perú beneficiados por la programa de desgravación arancelaria del Tratado. Esto favorece a la industria nacional y al consumidor final.

Este Tratado significa una herramienta positiva para fomentar el comercio bilateral entre Perú y Panamá, principalmente, se busca beneficiar a las PYME, que constantemente se encuentran en busca de destinos próximos y afines para colocar sus productos con valor agregado.

Finalmente, el intercambio comercial Perú – Panamá en el 2011 fue 24% mayor al promedio de los dos últimos años. En dicho año, las exportaciones alcanzaron los US\$ 333.4 millones, aunque concentradas en bienes tradicionales del sector petróleo y gas natural, en cuanto a las exportaciones no tradicionales deben destacarse los sectores químico, metal-mecánico y agropecuario. Por otro lado, las importaciones en el 2011 alcanzaron los US\$ 344.7 millones, concentrándose principalmente en materias primas y productos intermedios

2.

## **TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CANADÁ**

Canadá y Panamá iniciaron negociaciones para un Tratado de Libre Comercio (TLC) en octubre de 2008. Tras varias rondas de conversaciones, incluyendo períodos de sesiones de trabajo, ambos países anunciaron el 11 de agosto de 2009, la conclusión de las negociaciones hacia un Tratado de Libre Comercio, que incluye acuerdos de cooperación laboral y del medio ambiente.

Los elementos incluidos en el TLC son: acceso a los mercados de bienes, comercio transfronterizo de servicios, telecomunicaciones, inversión, servicios financieros y compras del

sector público. El 14 de mayo de 2010, el Ministro de Comercio Internacional de Canadá, Peter Van Loan, junto al Ministro de Comercio e Industrias de Panamá, Roberto Henríquez, firmaron dicho TLC. Este tratado aún debe pasar por los respectivos procesos de ratificación de ambos países antes de entrar en vigor. En el caso de Canadá, los acuerdos deben ser aprobados por el Parlamento antes de que puedan ponerse en práctica, y en Panamá, los mismos deben ser aprobados por la Asamblea Nacional de Diputados.

Los productos y servicios que se importan y exportan desde Panamá a Canadá:

- **Mercancía canadiense que se exporta a Panamá:** maquinaria, vehículos (incluyendo camiones a diesel), equipos eléctricos y electrónicos, equipos farmacéutico, legumbres (lentejas principalmente) y productos de papa congelados.
- **Servicios canadienses que se exportan a Panamá:** servicios financieros, de ingeniería y otros servicios profesionales, tecnología de la información y la comunicación.
- **Mercancía que se importa de Panamá:** piedras preciosas y metales (principalmente oro) frutas como cambur (banana) y plátano, pescado y productos del mar.
- **Inversiones canadienses en Panamá:** servicios financieros y bancarios, construcción y minería.

El Ministerio de Comercio Internacional canadiense tiene en su página web una lista de las implicaciones del TLC entre Canadá y Panamá, cuyos parámetros traen ventajas a ambas naciones, según explican.

- Eliminación de los aranceles de las exportaciones canadienses para así hacer los productos locales más competitivos en el mercado internacional.
- Igualdad de condiciones para los emprendedores de cara a los competidores que se están beneficiando de condiciones preferenciales de acceso al mercado.
- Mejora del acceso al mercado a proveedores de servicios canadienses en áreas como tecnología de la información y comunicación, así como servicios ambientales y de energía.
- Ambiente seguro y predecible para los inversores.
- Precios más bajos y selección mejorada para los consumidores.
- Nuevas oportunidades de mercado.
- Nuevas asociaciones.
- Nuevos clientes.
- Nuevos inversores.
- Nuevas cadenas de suministro y producción.

3.

## **TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON ESTADO UNIDOS**

El Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Estados Unidos, firmado entre los gobiernos de los [Estados Unidos](#) y de [Panamá](#) el [28 de junio 2007](#) en [Washington, D.C.](#)<sup>1</sup> está esperando la

aprobación del [Congreso de los Estados Unidos](#). Pero, los líderes del Congreso han declarado que no aprobarán el TLC con Panamá por motivo de la presencia de [Pedro Miguel González](#) como el Presidente de la [Asamblea Nacional de Panamá](#) (desde el 1 de septiembre 2007).<sup>2</sup> El gobierno de los EE.UU ha acusado González de matar un soldado estadounidense en Panamá en 1992.

El tratado ha sido señalado como una de las principales razones de los 2.012 cambios a la ley de derechos de autor de Panamá, los cambios que han atraído a una serie de críticas por parte de la cultura libre y activistas de los derechos digitales. Los activistas han criticado al gobierno de EE.UU. para dar a la industria del entretenimiento, presionando a Panamá y otros países de América Latina, lo que obligó a adoptar lo que ven facturas como menos progresistas de derechos de autor, violando la libertad de expresión en detrimento de la interés público.

El 1 de septiembre de 2007, Pedro Miguel González Pinzón, quien había sido acusado por un gran jurado de EE.UU. por el asesinato del Ejército de EE.UU. el sargento. Zak Hernández, fue elegido Presidente de la Asamblea Nacional de Panamá. Varios miembros del Congreso de EE.UU. afirmaron que se oponen al tratado, mientras que ocupó el cargo. El nombramiento de González también causó controversia dentro de Panamá, sobre todo debido a su amenaza del tratado de libre comercio. En una encuesta, la mayoría de los panameños González afirmó que debería renunciar. Sin embargo, los partidarios de González afirmó que la oposición EE.UU. a su liderazgo fue otro capítulo en una larga historia de interferencia de EE.UU. en los asuntos panameños, y lo rechazaron como inapropiada. El ex presidente de Panamá Guillermo Endara afirmó que creía que González sea culpable del asesinato, aunque se opuso al acuerdo comercial. El presidente Martín Torrijos, otro miembro del PRD que había negociado el pacto comercial, hizo una petición privada de González a dimitir , pero evitado criticarlo públicamente. El 7 de marzo de 2008, se anunció que González no buscaría la reelección al frente de la Asamblea Nacional, cuando su mandato terminó el 31 de agosto.

Nuevas preocupaciones relacionadas con el estatus de Panamá como un supuesto "paraíso fiscal", entonces necesitan ser abordados. En 2010, el representante comercial del presidente Barack Obama, Ron Kirk, negoció un acuerdo de intercambio de información fiscal con Panamá, que superó estos problemas. Este acuerdo fiscal que entró en vigor en abril de 2011, allanando el camino para la consideración del Congreso de la TPA.

4.

## **TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CHILE**

Este Acuerdo fue el primero que firmó Panamá con un país sudamericano. El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Chile y Panamá fue suscrito el 27 de junio de 2006 y entró en vigor el 07 de marzo de 2008, acto a través del cual Chile consolidó la red de Acuerdos Comerciales en la región latinoamericana.

Como resultado de las negociaciones, Panamá concedió a Chile una desgravación inmediata al 64,5% del universo de exportaciones chilenas a ese mercado y un 9,4% se materializará en

cinco años más.

Por su parte, Chile abrió su mercado rebajando sus aranceles al 92,5% de las exportaciones provenientes de Panamá, mientras que la desgravación del 5,8% se negoció en 5 años y un 1,3% en 10 años.

En el ámbito de las inversiones, ambos países firmaron un Convenio para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones en diciembre de 1996, acuerdo que fue ratificado con la suscripción del TLC.

Cabe destacar, que en el texto del acuerdo se establece que dos años después de la entrada en vigencia, se iniciarían negociaciones en materia de servicios financieros y también para mejorar las condiciones de acceso a las mercancías agrícolas, en la medida que ambos países lo estimen conveniente.

5.

## **TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON TAIWAN**

El Tratado de Libre Comercio (TLC) Panamá Taiwán tiene como objetivo principal la creación de una zona de libre comercio entre Panamá y Taiwán, a través de la [eliminación de las barreras al comercio exterior](#), la facilitación del comercio de productos y servicios, y el aumento de la Inversión Extranjera Directa (IED)

La importación de productos taiwaneses desde la República de Panamá durante 2010 fue de 43 millones de USD (exceptuando el comercio internacional realizado por la Zona Libre de Colón con otros países); concentrada sobre todo en la importación de productos para automóviles (neumáticos, accesorios de coches y de carrocerías) El [comercio exterior](#) entre la Zona Libre de Colón y la República de China (Taiwán) indica que las reexportaciones originarias de la Zona Libre de Colón a Taiwán en 2010 fueron de 931.506 USD (tendencia decreciente desde 2007). En 2010, las importaciones de Zona Libre de Colón desde Taiwán fueron de 381 millones USD.

Principales [productos exportados](#) por Panamá hacia la República de China (Taiwán): Pescados y crustáceos, moluscos, productos cárnicos y despojos, hierro y acero, aluminio - cobre y sus productos, pasta de madera.

Los Principales importaciones originarias de la República de China(Taiwán): Plástico, filamentos sintéticos, preparaciones alimenticias, sal; azufre, yeso, cales y cementos, coches, caucho, productos de fundición, instrumentos de óptica, productos químicos orgánicos.

El intercambio comercial entre Zona Libre de Colón y Taiwán muestra que las reexportaciones procedente de dicho recinto a Taiwán en 2010 ascienden a la cifra de \$931,506, tendencia descendiente que se ha mantenido desde el año 2007. En el año 2010, las importaciones de Zona Libre de Colón desde Taiwán fueron por 308.9 millones. Las importaciones también

muestran una tendencia descendiente en comparación con la importación procedente de Taiwán en años anteriores.

6.

## **TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON SINGAPUR**

El 1 de marzo, el Ministro de Industria y Comercio de Singapur, Sr. Chan Soo Sen, y la Viceministra de Comercio e Industria de Panamá, Carmen Gisela Vergara, firmaron un Tratado de libre comercio (TLC) entre ambos países. El mismo incluye acuerdos sobre comercio de bienes y servicios, regímenes arancelarios, inversión, telecomunicaciones, medidas sanitarias y fitosanitarias, política de competencia y los obstáculos técnicos al comercio, entre otros. Además, prevé la colaboración entre ambos países en áreas tales como la promoción en inversión, la ciencia y tecnología.

En lo referente al acceso a mercados, Panamá otorga acceso inmediato al 98% de las partidas arancelarias de las exportaciones hechas por Singapur a partir de la entrada en vigor del acuerdo.

Las cuales beneficiarán a productos como: las orquídeas, la cerveza, los alimentos procesados, el aceite refinado, productos químicos, pinturas y barnices, piezas automotores y aparatos de electrónica. Además, para el sector agrícola, Panamá logró la exclusión de 200 productos "sensibles" entre los que se encuentran: lácteos, pollo, arroz, cerdo, hortalizas y algunos aceites.

En el sector industrial obtuvo un período de gracia de 9 años y será a partir del año décimo que se inicie con una desgravación integral del arancel, apoyada por una salvaguardia que puede ser utilizada en caso que se considere necesario. Por su parte, Singapur proporcionaría acceso a todas las mercancías panameñas inmediatamente después de la entrada en vigor del TLC. En cuanto a inversión, según el comunicado oficial, con dicho Acuerdo se protegerán las inversiones de Singapur en Panamá, y viceversa. Lo que significa entre otras cosas que, una compañía de pertenencia extranjera con operaciones en Singapur gozará de los mismos derechos y ventajas que el inversor panameño, no se les exigirá requisitos de desempeño, tendrán habilitada una instancia arbitral (inversor-Estado), etc..

El Ministro de Industria y Comercio de Singapur, Chan Soo, expresó que el TLC "permitirá a Singapur impulsar el acceso a los mercados americanos y a Panamá a los asiáticos. El alcance del mismo permitirá a Singapur y a Panamá realzar la colaboración en una variedad de campos tales como logística, desarrollo de la infraestructura e industrias marítimas del conocimiento". Coincidiendo con esta declaración, la Viceministra Vergara añadió que "Panamá es la entrada (de Singapur) a América Latina, como Singapur lo es para Asia. Estamos esperanzados que este acuerdo animará a otras compañías de Singapur a incorporarse al mercado latinoamericano a través de Panamá. Estamos seguros que estas compañías podrán replegar el éxito que han tenido en Singapur pues nuestras economías son muy similares".

Este acuerdo fue concluido en abril de 2005 después de tres rondas de negociación. Fue lanzado inicialmente en febrero de 2004 en Singapur, y es el primer TLC que Singapur firma con un país latinoamericano.

En el tema de bienes se establece que el 100% de las mercancías originarias de Panamá se exporten con mayores garantías a la entrada en vigencia del Tratado. En tal sentido, este Tratado tiene como ventaja la total liberalización del Arancel de Importación de Singapur. Con ello se garantiza que las exportaciones a Singapur mantengan apertura inmediata en la eventualidad que Singapur eleve su arancel de importación. Además se perfeccionan garantías jurídicas y administrativas en el comercio bilateral.

Otra de las ventajas del Tratado la encontramos en el tema de inversiones, en el Capítulo denominado "Alianza Estratégica", en el cual Singapur ofrece a Panamá cooperación técnica, tecnológica y científica en los proyectos de inversión que tenga Panamá. Con ello, se logra fortalecer y desarrollar la infraestructura de los servicios a fin de hacernos más competitivos ante las inversiones extranjeras directas que se generen con la apertura.

En el caso de las exportaciones de Panamá hacia ese país, existen otros productos con potencial de exportación que serán analizados en la sección de "Principales importaciones de Singapur del Mercado Mundial vs nuestra oferta exportable" del presente informe.

Los principales productos importados desde Singapur bajo tratamiento preferencial desde la entrada en vigencia del TLC en Junio del 2006 al 2007 fueron los siguientes: perfiles en forma de U, herbicidas, tucas de tecas, pimienta en granos, canela en rajas, cintas transportadoras de equipajes, partes y piezas para grúas, reflectores, luces marinas, entre otros por un valor total de US \$ 690,000. Este monto representó aproximadamente un 25% de todas las importaciones ocurridas durante el 2007 (otra forma de verlo es que, de cada US \$ 10 de importación, unos US \$ 3.50 se hicieron bajo la modalidad preferencial).

En el año 2006 las importaciones totales de Singapur alcanzaron un total de US \$246.1 billones C.I.F.

Por otro lado, a pesar de que las principales importaciones que hace Singapur del mercado internacional consisten en componentes electrónicos, petróleo crudo y equipo de telecomunicación, este país también importa otros productos que Panamá actualmente exporta hacia diversas regiones del mundo. Estos incluyen pescado frescos o congelados, frutas (sandía, melón, bananos, piñas), vegetales, crustáceos (camarón, langostino y demás decápodos), azúcar, café y carnes de bovino.

7.

## **TRATADO DE LIBRE COMERCIO CENTROAMERICA**

La idea de realizar un Tratado de Libre Comercio Entre Centroamérica y Panamá es contemplada como una herramienta para definir condiciones aún más favorables para el

intercambio comercial y de bienes entre la región, mejorando aun más las establecidas en los Tratados de Libre Comercio y Alcance Parcial que tiene vigentes Panamá con los países de la región.

las Partes establecen las bases para crear e implementar una zona de libre comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XXIV del GATT de 1994 y el Artículo V del AGCS.

2. Salvo disposición en contrario, las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador,

Guatemala, Honduras y Nicaragua consideradas individualmente, aplicarán las normas y procedimientos de este Tratado en forma bilateral con la República de Panamá.

El presente Tratado tiene como principales objetivos los siguientes:

- perfeccionar la zona de libre comercio;
- estimular la expansión y diversificación del comercio de mercancías y servicios entre las Partes;
- promover condiciones de competencia leal dentro de la zona de libre comercio;
- eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de mercancías y servicios en la zona de libre comercio;
- promover, proteger y aumentar sustancialmente las inversiones en cada Parte; y
- crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, su administración conjunta y la solución de controversias.

La suscripción del TLC es un paso importante en la política comercial de Costa Rica que busca la apertura de nuevos mercados para sus exportaciones, el estímulo a la producción y la creación de más empleos de mejor calidad. Todo ello orientado hacia el logro de un mayor bienestar para los costarricenses. El TLC tiene gran relevancia por ser Estados Unidos el principal socio comercial de Costa Rica. A ese país se vende la mitad de todo lo que se exporta y se compra la mitad de todo lo que se importa.

En productos agrícolas Costa Rica vende a ese país tres veces más de lo que le compra. Además, según un estudio exhaustivo de Procomer, existen 482.804 empleos costarricenses relacionados de manera directa o indirecta con ese mercado. En el campo de la inversión productiva, dos terceras partes de las inversiones extranjeras son originadas en Estados Unidos.

El TLC, como instrumento comercial que promueve las exportaciones y la competitividad del sector productivo, incide positivamente en la creación de empleos. El que los productos costarricenses tengan asegurado el poder entrar a Estados Unidos sin pagar impuestos de importación estimula la creación de más empresas exportadoras y la ampliación de las ya existentes y, con ello, de más fuentes de trabajo.

A Nicaragua le conviene la firma del TLC con Panamá pues este nos ofrece un universo mucho más amplio de productos que el TLC y Alcance Parcial vigente con este país en estos momentos. Este Tratado nos abre ventanas para exportar productos como, Maní, Mantequilla de Maní, Frijoles Negro y Rojo, Frutas Tropicales, Follajes y Plantas Ornamentales, etc, que en



el tratado actual están restringidos, lo que dificulta su exportación.

El Tratado en sí no se había podido firmar por la negativa del gobierno Panameño anterior a incluir la carne Nicaragüense en las negociaciones, sin embargo con el nuevo gobierno del Presidente Torrijos se considera que esta situación que tenía congelada la firma del Tratado quedará superada en el corto plazo.

Es muy importante que los productores exportadores Nicaragüenses aprovechen estas ventanas que nos abre el mercado Panameño, pues de lo contrario ellos van a aprovechar estas en nuestro país, pues nosotros les estamos brindando casi las mismas ventajas a Panamá que ellos nos brindan a nosotros.

## CONCLUSIÓN

Para Panamá, la negociación de un acuerdo de libre comercio de tercera generación –aquel que se distingue por tener un texto normativo moderno y una cobertura sumamente amplia- con inclusión de disposiciones específicas y transparentes, permitirá un mayor acceso de nuestros productos agrícolas e industriales a estos mercados. De igual manera, nuestro sector de mercado externo nos permitiría acceder en condiciones ventajosas a la mayoría de estos mercados en los que este sector no es competitivo.

Valga la oportunidad para aclarar que existen diferencias entre un TLC y los otros acuerdos bilaterales que mantiene vigente Panamá desde los años sesenta con los países de Centroamérica, Colombia y República Dominicana. La mayor diferencia se encuentra en lo que respecta a la cobertura de productos y temas negociados.

Por otro lado, en los acuerdos bilaterales de libre comercio y trato preferencial la normativa no era lo suficientemente clara lo que creaba muchas incertidumbres para los agentes económicos interesados en exportar, toda vez que los textos de los acuerdos eran interpretados de manera muy discrecional por los gobiernos, y por ende no se garantizaba el flujo normal y continuo de las exportaciones. Hoy día, los TLC contienen disposiciones sobre solución de controversias que otorgan transparencia y seguridad jurídica en el intercambio comercial de los miembros, reduciendo así la vulnerabilidad de nuestros exportadores ante medidas unilaterales de nuestros socios comerciales, fomentando así un mayor flujo de inversión extranjera directa hacia Panamá.

## BIBLIOGRAFÍA

- [http://www.magfor.gob.ni/descargastlc/Analisis\\_TLC/Analisis%20del%20TLC%20CA-Panama.pdf](http://www.magfor.gob.ni/descargastlc/Analisis_TLC/Analisis%20del%20TLC%20CA-Panama.pdf)
- [http://www.fecamco.com/docs/TLC\\_Panama\\_Costa\\_Rica.pdf](http://www.fecamco.com/docs/TLC_Panama_Costa_Rica.pdf)
- <http://www.mici.gob.pa/detalle.php?cid=15&sid=58&clid=64&id=2737>

- <http://www.ana.gob.pa/images/ana/transparencia/TLC/TLC-Singapur-y-Panama.pdf>
- <http://www.ana.gob.pa/images/ana/transparencia/TLC/TLC-China-Taiwan-y-Panama.pdf>
- <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/876>
- [http://www.ana.gob.pa/index.php?option=com\\_content&view=article&id=489:acuerdos-de-alcance-parcial-en-panama-y-otros-paises&catid=90:otros&Itemid=159](http://www.ana.gob.pa/index.php?option=com_content&view=article&id=489:acuerdos-de-alcance-parcial-en-panama-y-otros-paises&catid=90:otros&Itemid=159)
- <http://www.monografias.com/trabajos93/son-beneficiosos-tratados-libre-comercio-panama/son-beneficiosos-tratados-libre-comercio-panama.shtml>
- [http://www.vicomex.gob.pa/admin\\_tratados.html](http://www.vicomex.gob.pa/admin_tratados.html)
- <http://www.webscolar.com/tratado-de-libre-comercio-en-panama>